

27/07/2020

Fiscalía de Viña del Mar logra condena de 10 años y un día por robo con violencia e intimidación

Fue en calle Arlegui con San Luis, en la comuna de Viña del Mar, cuando el pasado 23 de septiembre la víctima fue interceptada por *Felipe Nicolás Álvarez Guajardo* y otros dos sujetos. *Le detienen el paso y le muestran una placa de Carabineros fingiendo ser funcionarios de la institución. Le señalan que se trata de un procedimiento policial y le exigen la entrega de su teléfono celular, mientras el imputado simulaba grabarlo gritando “Es él, es él”.* Mientras otro de los involucrados “*sustraía con ánimo de lucro y contra la voluntad de su dueño, su billetera desde el bolsillo del pantalón con \$ 12.000 en dinero en efectivo, dándose a la fuga con las especies en su poder*”, según relató en el juicio la Fiscal Romyna Ahumada.



Los tres sujetos se dan a la fuga y horas más tarde logran ser detenidos por Carabineros en sector de 4 poniente, cuando intentaban sustraer especies de vehículos estacionados. Oportunidad donde uno de los imputados vuelve a mostrar su placa falsa a los efectivos de la institución.

Tras el juicio en contra del imputado Álvarez Guajardo se logró acreditar por parte del Ministerio Público que existía el delito de robo con violencia e intimidación, pese a que la defensa del imputado, señalaba que sólo existía un robo por sorpresa. El Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar, señaló lo siguiente: “*Que los hechos establecidos en el considerando séptimo, constituyen el delito de robo con intimidación, previsto y sancionado en el artículo 436 inciso 1º del Código Penal, toda vez que se acreditó la apropiación de especies muebles ajenas (dinero y teléfono móvil), con ánimo de lucro, en contra de la voluntad del dueño y mediante intimidación, ya que si bien los acusados en un primer momento se acercan a la víctima simulando un procedimiento policial, dicha conducta rápidamente muta a una agresiva (“brusco”, “tira y afloja” en los términos del testigo), aprovechando su superioridad numérica y exigiendo la entrega de las especies, de las que finalmente se apropian con sus manos, ya que abiertamente le quitan el celular, mientras que la billetera cae en el forcejeo, por lo que la entrega de las especies corporales muebles que el afectado llevaba consigo, bajo ningún concepto puede entenderse como voluntaria, pues fue abiertamente coaccionado por los agentes y su superioridad numérica, consiguiendo anular su voluntad o posibilidad de defensa, quitándole sus pertenencias pese a su inicial resistencia, ya que incluso pone sus manos en los bolsillos para que no se las saquen*”.

Delito por el que fue encontrado culpable y condenado a cumplir 10 años y un día de presidio el pasado 2 de junio. Su defensa presentó un recurso de nulidad, sin embargo el pasado 22 de julio fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

En relación a los otros dos imputados en este caso, la audiencia de preparación de juicio oral ha sido reprogramada en varias oportunidades a raíz de la pandemia, pero se espera que en los próximos meses se pueda llevar a cabo la audiencia y con ello se agende el inicio del juicio oral.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369